

ESTADÍSTICAS INICIALES DE LOS JUZGADOS LABORALES AL 31 DE ABRIL DEL 2010

La Corte Superior de Lima, en la actualidad cuenta con 29 juzgados permanentes y 09 juzgados Transitorios, los cuales han sido creados con la finalidad de apoyar el "Plan de Descarga Procesal".

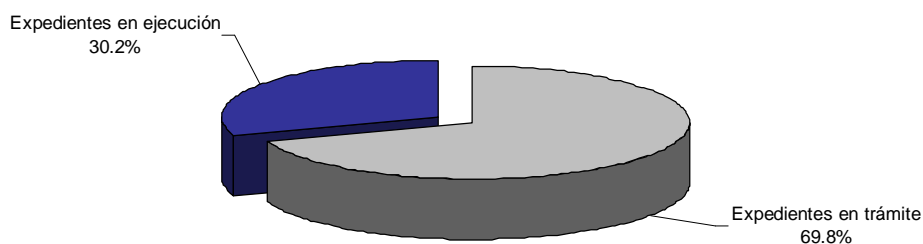
Entre dichos juzgados se encuentran distribuidos los cerca de 52 mil expedientes por resolver al 31 de abril del 2010, de los cuales aproximadamente el 70% son expedientes que se encuentran en trámite y el 30% en ejecución.

Estado de expedientes	Cantidad	(%)
Expedientes en trámite	36,064	69.8%
Expedientes en ejecución	15,581	30.2%
Total Expedientes	51,645	100.0%

Fuente: Juzgados Especializados

Elaboración: Secretaría Técnica para la Descarga Procesal a nivel de Juzgados

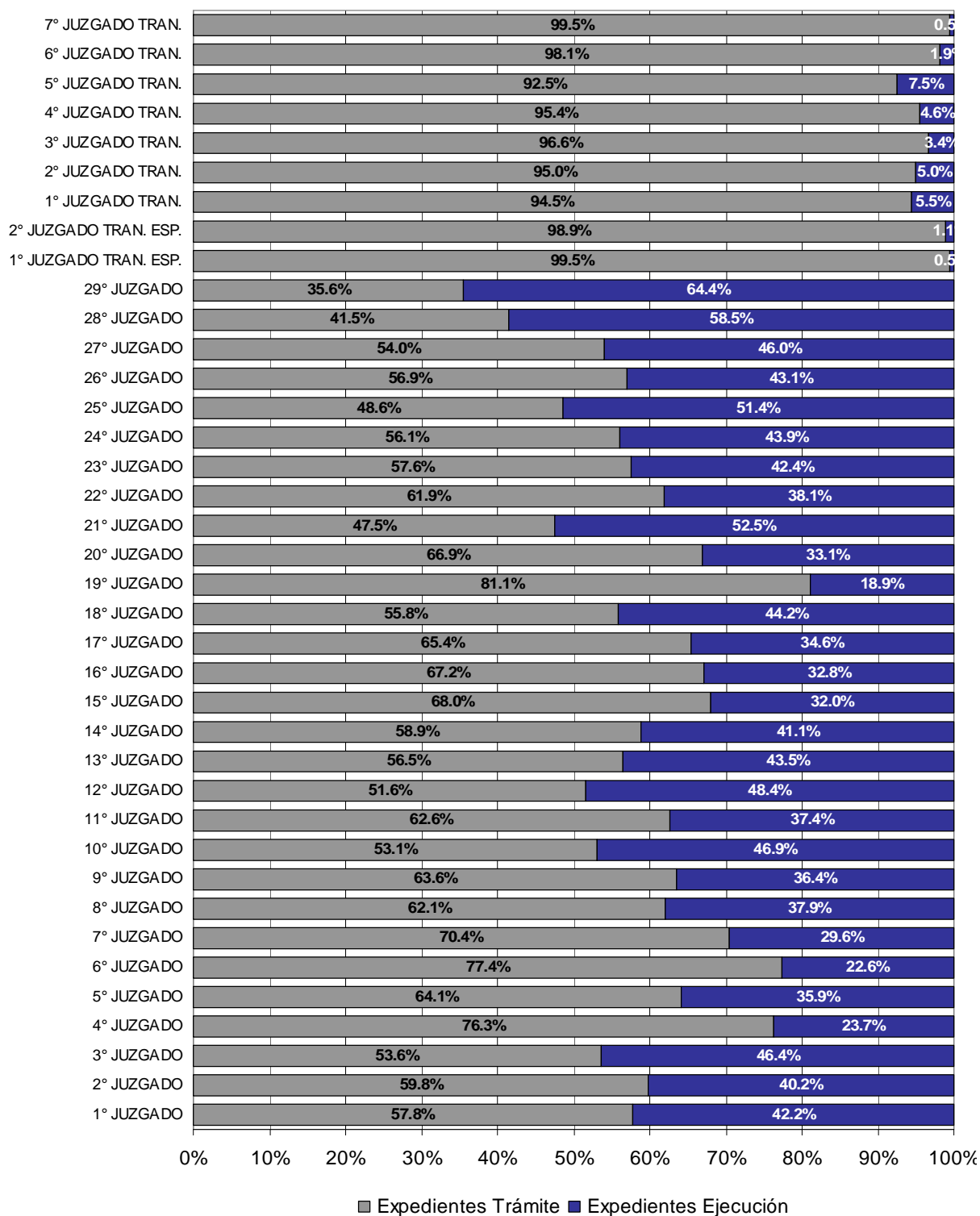
En el gráfico a continuación se muestra la distribución en porcentajes de la cantidad de expedientes, de acuerdo al estado del expediente.



Fuente: Juzgados Especializados

Elaboración: Secretaría Técnica para la Descarga Procesal a nivel de Juzgados

En el gráfico siguiente se muestran los juzgados acompañados de los porcentajes correspondientes de expedientes en trámite y en ejecución.



Fuente: Juzgados Especializados
 Elaboración: Secretaria Técnica para la Descarga Procesal a nivel de Juzgados

En el gráfico anterior se puede observar que los juzgados permanentes tienen mayor carga procesal, tanto en expedientes en trámite como en ejecución a comparación de los Juzgados Transitorios. En este sentido los

juzgados transitorios ayudarán a la descarga procesal. Los mismos que contarán con recursos necesarios.

Importante:

EN TRAMITE: Son los expedientes principales en trámite que hasta el último día del mes anterior al que se informa, no contengan una resolución final que ponga fin al proceso judicial en la instancia, y los expedientes principales con dicha resolución impugnada y que ha ingresado después de la apelación. Esto se presenta tanto en ingresos de instancia inferior como en los reingresos de instancia superior.

EN EJECUCION: Son los expedientes fallados, cuya resolución final no ha sido ejecutada y no se halla remitido al archivo provisional o transitorio en ejecución.